



**NOTARIA DECIMO QUINTA  
DEL CANTON QUITO**

**DR. ANTONIO VACA RUILOVA**

CUARTA  
COPIA

De la escritura de: PROCELIZACION

\_\_\_\_\_

Otorgada por: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

A favor de: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Cuantía: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Quito, a 19 DE ENERO DE 2012

Oficina: Calle Juan León Mera 565 y Carrión  
Teléfonos: 230813 - 546332  
Quito - Ecuador

A V R

# CALLEJAS & ASOCIADOS

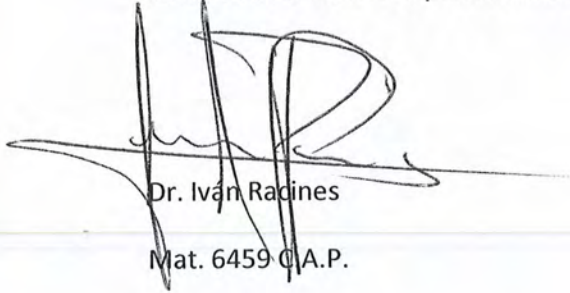
Attorneys - Abogados

Rumipamba # 706 y República - Ed. Borja Páez Piso 4 of. 41  
Tel. 2268-221 2268-222 Telfax. 2268-086  
Corr. Elec. [alberto.racines@ctceq.com](mailto:alberto.racines@ctceq.com)

Señor Notario:

En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase protocolizar la compulsa certificada que en 2 fojas útiles acompaño, cuya copia reposa en los archivos del Estudio Jurídico Callejas y Asociados y que contiene el oficio N° 00454 de 15 de febrero del 2011 remitido por el Dr. Diego García Carrión, Procurador General del Estado, al doctor Benjamín Cevallos, Presidente del Consejo de la Judicatura, relativo a la orden de medidas provisionales dictadas por el Tribunal de Arbitraje de la Haya de 9 de febrero del 2011, en el caso Chevron Corp. y Texaco Petroleum Company, vs. República del Ecuador, caso (PCA Nro. 2009-23) .

Se servirá conferir 4 copias certificadas de la indicada protocolización.



Dr. Iván Racines

Mat. 6459 C.A.P.



Oficio No. 00454

**URGENTE**

Quito 15 FEB 2011

**Ref: Orden de Medidas Provisionales dictada en el caso Chevron Corporation y Texaco Petroleum Company c. República del Ecuador (Caso PCA Nro. 2009-23)**

Señor Doctor  
Benjamin Cevallos  
**Presidente del CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
En su despacho.-

Señor Presidente:

Por este medio cumplo con remitirle una copia de la orden de medidas provisionales<sup>1</sup> dictada el pasado 9 de febrero de 2011 por el Tribunal constituido en el procedimiento arbitral de la referencia.

La orden del Tribunal está dirigida a la República del Ecuador, y por consiguiente a todas las funciones que integran el Estado ecuatoriano. En la misma, el Tribunal confirma que, bajo el Derecho ecuatoriano, una sentencia de primera instancia que fuera recurrida dentro del término legal no es final ni ejecutable, sino hasta que la causa sea decidida en última instancia, y solicita al Ecuador "adoptar todas las medidas a su disposición para suspender o hacer que se suspenda cualquier medida de reconocimiento o ejecución, dentro o fuera del Ecuador, de cualquier sentencia que fuera dictada contra Chevron" en el proceso verbal sumario que se tramita ante la Corte Provincial de Justicia de Sucumbios, expediente Nro. 21101-2003-0002, Maria Aguinda y otros contra Chevron Corporation.

El criterio expresado ante el Tribunal Arbitral por parte de la República del Ecuador, es que una sentencia de primera instancia, que no se encuentra ejecutoriada, no es objeto de reconocimiento o ejecución en el Ecuador o en el exterior.

<sup>1</sup> Texto original en Inglés y traducción al Español no oficial.

Es fiel Compulsa de la copia que en 2 fojas  
reposa en los Archivos de Callejas y Asociados  
Lo Cerrico

FECHA:

19 JAN 2011

Cumplo con remitirle a su vez copia de la transcripción de la audiencia que sobre el particular tuvo lugar el día 6 de febrero de 2011, en la ciudad de La Haya.

Atentamente,

  
Dr. Diego García Carrión  
**PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO**

Adjunto: Lo indicado

CC. Dr. Carlos Ramírez Romero  
PRESIDENTE DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Ab. Nicolás Zambrano Lozada  
PRESIDENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SUCUMBOS

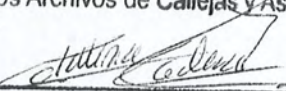
Dr. Washington Pesantez  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

Ec. Ricardo Patiño Aroca  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN



es fiel Compulsa de la copia que en 2 fojas  
reposa en los Archivos de Callejas y Asociados  
Lo Certifico

FECHA:

  
9 JAN 2012

**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** A petición del señor Doctor Iván Racines, protocolizo en tres fojas útiles, los documentos que anteceden y que contienen: la compulsa del oficio No. 00454 de fecha 15 de febrero de 2011, remitido por el Doctor Diego García Carrión, Procurador General del Estado al doctor Benjamín Cevallos, Presidente del Consejo de la Judicatura, y que tiene relación a la orden de medidas provisionales dictadas por el Tribunal de Arbitraje de la Haya de 9 de febrero de 2011, en el caso Chevron Corp. Y Texaco Petroleum Company, vs. República del Ecuador, caso (PCA No. 2009-23), juntamente con el petitorio. Quito, a diez y nueve de Enero del año dos mil doce.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Antonio Vaca Ruilova".

Dr. Antonio Vaca Ruilova

**NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A DIEZ Y NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Antonio Vaca Ruilova".

Dr. Antonio Vaca Ruilova

**NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**

